



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

Radicado:	08001-23-33-000-2020-00704-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto:	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO.

AVISA:

En Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2020, de la existencia del medio de control de legalidad con radicado 08001-23-33-000-2020-00704-00 del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que dentro del mencionado medio de control el Honorable Magistrado Ponente doctor Luis Eduardo Cerra Jiménez, mediante auto de fecha 30 de octubre de 2020, resolvió:



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
SALA DE DECISIÓN ORAL- SECCIÓN B

Barranquilla, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-23-33-000-2020-00704-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

A través de escrito remitido al correo electrónico del despacho del suscrito magistrado, el día 30 de octubre de 2020, a las 10: 18 a.m., la Oficina de Reparto ha remitido acta de reparto con secuencia 2338247 de esa misma fecha, la cual da cuenta que al despacho del suscrito magistrado le correspondió el control inmediato de legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

En mérito de lo expuesto el Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico,

RESUELVE

1.- ADMITIR para el trámite del control inmediato de legalidad a que se refiere el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 el Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2.- ORDENAR a la Secretaria del Tribunal fijar un aviso en la página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico, ubicado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-atlantico/avisos>, por el término de diez (10) días, sobre la



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

Página 2 de 3

Radicado	08001-23-33-000-2020-00704-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

existencia del proceso de la referencia, el cual se ha iniciado con fines de control inmediato de legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020.

Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020.

Dicho aviso se publicará en página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico.

3. INVITAR a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, así como a la Personería Municipal de Santo Tomás y la Contraloría Departamental del Atlántico, a presentar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su concepto acerca de puntos relevantes del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

4. SOLICITAR a la Secretaría General de la Alcaldía de Santo Tomás (Atlántico), envíen al correo institucional de este despacho, el Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

5.- SOLICITAR a la Secretaría General de la Alcaldía de Santo Tomás (Atlántico), envíen al correo institucional de este despacho, los antecedentes administrativos del Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

Página 3 de 3

Radicado	08001-23-33-000-2020-00704-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto Municipio de Santo Tomás No. 036 de 27 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACIÓN Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

6. ORDENAR que una vez vencido el término de los diez (10) días a que se refieren los artículos anteriores, se pase el asunto al Agente del Ministerio Público ante este tribunal para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

7. Mientras nos encontremos en situación de emergencia sanitaria por el Coronavirus – Covid 19, los sujetos procesales podrán remitir sus escritos a través del correo electrónico de la secretaría del tribunal [ventanillad02@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad02@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo electrónico del despacho 002: [des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**  
**DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6ffa3a333b3a4db9ddeb881bdc74a4bcb5b96d372a73cbf2920e00ff65f8c5**  
Documento generado en 30/10/2020 04:38:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

**DECRETO N° 036**  
Abril 27 de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS LIBRES DE AFECTACION Y COMPROMISOS, AJUSTE DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO TOMAS- ATLANTICO EN USO DE FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 715 DE 2001, Decreto 111 de 1996, 457 2020, RESOLUCION 385 DE 2020, Decreto Presidencial 417 de 2020, Acuerdo 006 de 2019, Decreto Municipal 025 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante la vigencia fiscal puede ser modificado, siempre que sea necesario aumentar las cuantías de las apropiaciones del presupuesto inicialmente aprobadas, con el propósito de completar partidas insuficientes o establecer nuevos servicios para gastos imprescindibles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, así como efectuar, adiciones, traslados presupuestales, créditos y contracréditos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la administración.

Que el Presidente de la Republica a través del Decreto 417 de 2020, declaro el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

Que ante la identificación de nuevo Coronavirus (COVID19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 380 de 2020 adoptó las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribaran a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento.

Que la OMS declaró el 11 de Marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicados de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos

**Construyendo Desarrollo**

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que según el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, los alcaldes ejercerán las funciones que les asignen la constitución, la Ley, las ordenanzas, los Acuerdos y las que fuere delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo y debe velar por el orden público de acuerdo a la Ley y las instrucciones del presidente de la República y Gobernador respectivo.

Que el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, estableció que el Gobierno Nacional diseñará un sistema de administración de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la ley 100 de 1993, sistema que en todo caso se deberá observar los principios de eficiencia, economía, y oportunidad en aras de garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de los recursos para la prestación de servicios de salud de la población afiliada al citado Régimen.

Que la administración para poder mitigar la propagación y contagio de la enfermedad del covid 19, como también velara por el orden público de acuerdo a la Ley y las instrucciones del presidente y Gobernador, se hace necesario reorientar los anteriores recursos libres de afectación y compromisos de la vigencia fiscal de 2019, para atender la urgencia sanitaria que atraviesa el país.

Que según los Certificaciones de la Tesorera Municipal de febrero 14 de 2020, a 31 de Diciembre de 2019 existe en la respectiva cuenta corriente y de ahorro, según su denominación, recursos libres de compromisos y apropiación, ni ejecutados ni incorporados en el presupuesto de la actual vigencia 2017, por valor de **CIENTO CINCUENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE PESOS CON 10/CTAVO (\$153.824.699.10)**, que deben ser adicionados en el mismo sector de Inversión social donde hacían parte en vigencia anterior y según las especificaciones legales de cada partida, según el siguiente cuadro:

Que por lo anterior se hace necesario crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Santo Tomás, para incorporar los recursos en cultura.

Que el artículo 11 del Acuerdo 06 de Diciembre 2019 faculta al alcalde para adicionar los saldos saldos libres de afectación y compromisos resultantes del Cierre fiscal de la vigencia 2019, en los mismos sectores en que estaban presupuestado en la vigencia de 2019, lo mismo que los recursos correspondiente al SGP, aportes del Ministerio de la Protección Social, Fosiga y otras transferencias Nacionales y Departamentales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz estimada de recursos para la vigencia 2020, donde el municipio de Santo Tomás -Atlántico tiene asignado recursos por cada fuente de financiación y cofinanciación del régimen subsidiado la suma de \$ **15.926.567.631**, que al compararlo con lo estimado en el presupuesto aprobado inicialmente por el concejo municipal por valor de \$ **13.764.505.000**, existe una diferencia

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
[www.santotomas-atlantico.gov.co](http://www.santotomas-atlantico.gov.co) / [alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co)



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

positiva de \$ **2.162.062.631**, que debe ser ajustado en el presupuesto de la actual vigencia fiscal 2020, según el siguiente cuadro:

Que los nuevos valores incluidos dentro de la Matriz de continuidad del Régimen Subsidiado vigencia 2020, publicada por Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web, el monto estimado de recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado de la vigencia 2020, una población de afiliados en BDUa con corte de Enero a agosto 17.602 afiliados, y población pobre no asegurada de 245, el total de los recursos para garantizar el aseguramiento de la población es de **(\$15.926.567.631)**, contemplados en la Resolución N° 0052 de Abril 30 de 2020, según el siguiente cuadro.

FUENTES DE FINANCIACION	Inicial acuerdo 6 de 2019	Resolución 0006-1 2020	DIFERENCIA A ADICIONAR
SGP CONTINUIDAD	5.826.000.000	6.860.255.363,00	1.034.255.363
COLGUEJOS MATRIZ	100.505.000	119.786.562	19.281.562
EFUERZO PROPIOS DEPARTAMENTAL	1.313.000.000,00	1.329.409.344,00	16.409.344
PGN-ADRES	6.525.000.000,00	7.394.124.270,00	869.124.270
PGN-ADRES	0	222.992.092,00	222.992.092
<b>TOTALES</b>	<b>13.764.505.000</b>	<b>15.926.567.631</b>	<b>2.162.062.631</b>

Que se hace necesario realizar las modificaciones y ajustar el valor en el Anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de la Actual vigencia Fiscal 2020, para el correcto funcionamiento de la inversión social en salud del Municipio.

Que el alcalde le corresponde hacer cumplir la Constitución, Las Leyes, los Acuerdos y Decretos del Gobierno Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Santo Tomás sector Cultura, para la actual vigencia 2020, los siguientes rubros:

**B. GASTO**

A.5.12	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	-	
A.5.12.1	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL ley 666-2001 10%	74	R/B-ESTAMPILLA CULTURA
A.5.12.2	Provisión fondo de pensiones y/o pasivos pensionales ley 863-2003 20%	74	R/B-ESTAMPILLA CULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos, Gastos y Recurso de Capital del Municipal de Santo Tomás - Atlántico; Vigencia Fiscal 2020, los saldos en Bancos a 31 de Diciembre de 2019, en la suma de **CIENTO CINCUENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE PESOS CON 10/CTAVO (\$153.824.699.10)**, recursos libre de afectación y compromisos producto del

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596

www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

cierre fiscal de la vigencia 2019, en el ingreso y gastos según el plan Anual de Inversiones POAI 2020.

**A. INGRESOS**

ADICION INGRESO				
COODIGO	FUE NTE	DESCRIPCION	DES-FUENTE	VALOR
110206		TI.B.6 RECURSOS DEL BALANCE		153.824.699
11020602		TI.B.6.2 SUPERAVIT FISCAL		153.824.699
1102060201		TI.B.6.2.1 SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		153.824.699
11020602010201,00		TI.B.6.2.1.2.1 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)		153.824.699
1102060201020101		TI.B.6.2.1.2.1.1 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - EDUCACIÓN		17.224.646
110206020102010102	65	TI.B.6.2.1.2.1.1.2 SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA	R/B-SGP ED CALIDAD	17.224.646
1102060201020102		TI.B.6.2.1.2.1.2 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD		600.060
110206020102010201		TI.B.6.2.1.2.1.2.1 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD: RÉGIMEN SUBSIDIADO		
110206020102010202	66	TI.B.6.2.1.2.1.2.2 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - SALUD: PÚBLICA	R/B-SGP SALUD PUBLICA	600.060
1102060201020103	67	TI.B.6.2.1.2.1.3 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	R/B-SGP - Rec PAE-2A Alimentación escolar	4.674.006
1102060201020104	68	TI.B.6.2.1.2.1.4 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - RIBEREÑOS	R/B SGP- Rivereños	1.602.854
1102060201020105		TI.B.6.2.1.2.1.5 PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		4.254.967
110206020102010501	61	TI.B.6.2.1.2.1.5.1 PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	R/B SGP AGU A POTABLE Y S B	4.254.967
1102060201020107		<b>TI.B.6.2.1.2.1.7 RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN PROPOSITO GENERAL</b>		<b>60.407.212</b>
110206020102010703	71	TI.B.6.2.1.2.1.7.3 CULTURA	R/B SGP CULTURA	2.225.000

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

110206020102010707	72	TI.B.6.2.1.2.1.7.7 RESTO LIBRE INVERSION	R/B SGP LIBR E INVERSION	58.182.212
11020602010209		TI.B.6.2.1.2.9 OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA).		65.060.954
1102060201020901	73	TI.B.6.2.1.2.9.1 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	R/B- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.818.948
1102060201020902		TI.B.6.2.1.2.9.2 ESTAMPILLAS PRO CULTURA		32.747.292
1102060201020904	76	TI.B.6.2.1.2.9.4 SOBRETASA BOMBERIL	R/B- SOBRETASA BOMBERIL	211.221
1102060201020907	42	TI.B.6.2.1.2.9.7 OTRAS TASAS POR CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACIÓN	R/B-Otras Tasa Por contribucion - Estratificacion	4.628.579
1102060201020911	82	TI.B.6.2.1.2.9.11 COLJUEGOS 25 % - INVERSION EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	SFVA- COLJUEGO 25%	723.865
1102060201020912	59	TI.B.6.2.1.2.9.12 APOORTE CONFINANCIACION DPTAL IMPTO TELEFONIA MOVIL	R/B TRANSF. DPT O-Telefonia móvil	2.492
1102060200923	96	TI.B.6.2.1.2.9.13. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	R/B-R. LIBRE INVERSION	6.707.692
110206020102110201	35	TI.B.6.2.1.2.1.2.1 TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DPTO A MUNICIPIO	R/B- APO TRA COF DEPTO	5.095.226
1103060201020910	79	TI.B.6.2.1.2.9.10 TRANSFERENCIA RECIBIDA DE FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DIFERENTES AL FSRI DEL MUNICIPIO-ASOATLANTICO	R/B TR DPTO ASO ATLANTICO	5.834.888
1102060102010708	69	TI.B.6.2.1.2.1.7.8 S.G.P. POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	R/B SGP CRE CIMIENTO A LA ECONOMIA	290.752

**B. GASTO**

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

RUBRO PPTAL.	DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	FUENTE PPTAL.	DESCRIPCIÓN FUENTE PPTAL.	PRESUPUESTO APROBADO
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>				<b>153.824.699</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>211.221</b>
<b>1.3.15</b>	<b>TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS</b>			
		76	R/B-SOBRETASA BOMBERIL	211.221
<b>TOTAL ADICION INVERSION</b>				<b>\$ 153.613.478,08</b>
<b>A.1</b>	<b>EDUCACIÓN</b>			<b>21.898.652</b>
<b>A.1.2</b>	<b>CALIDAD - MATRÍCULA</b>			<b>17.224.646</b>
<b>A.1.2.6.2</b>	<b>ENERGÍA</b>	65	R/B-SGP ED CALIDAD	17.224.646
<b>A.1.2.10</b>	<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>			<b>4.674.006</b>
<b>A.1.2.10.2</b>	<b>CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	67	R/B-SGP - Rec PAE-2A Alimentación escolar	4.674.006
<b>A.2</b>	<b>SALUD</b>			<b>\$ 38.126.842,43</b>
<b>A.2.2</b>	<b>SALUD PÚBLICA</b>			<b>600.060</b>
<b>A.2.2.19</b>	<b>SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>			<b>600.060</b>
<b>A.2.2.19.1</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)</b>	66	R/B-SGP SALUD PUBLICA	600.060
<b>A.2.4</b>	<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>			<b>37.526.783</b>
<b>A.2.4.14</b>	<b>OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>			<b>37.526.783</b>
<b>A.2.4.14</b>	<b>Ayuda Humanitaria Covid-19</b>	72	R/B SGP LIBRE INVERSION	25.000.000
<b>A.2.4.14</b>	<b>Ayuda Humanitaria Covid-19</b>	82	SFVA-COLJUEGO 25%	723.865
<b>A.2.4.14</b>	<b>Ayuda Humanitaria Covid-20</b>	96	R/B-R LIBRE INVERSION IMP.OLEODUCTO	6.707.692
<b>A.2.4.14</b>	<b>Ayuda Humanitaria Covid-21</b>	35	R/B-APO TRA COF DEPTO	5.095.226
<b>A.3</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>			<b>4.254.967</b>
<b>A.3.10</b>	<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>			<b>4.254.967</b>
<b>A.3.10.7</b>	<b>ACUEDUCTO-DISTRIBUCIÓN</b>	61	R/B SGP AGUA POTABLE Y S B	4.254.967
<b>A.4</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			<b>2.492</b>
<b>A.4.1</b>	<b>FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>	59	R/B TRANSF DPTO-Telefonía móvil	2.492
<b>A.5</b>	<b>CULTURA</b>			<b>34.972.292</b>

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	74	R/B-ESTAMPILLA CULTURA	22.923.104
A.5.7	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	71	R/B.SGP. CULTURA	2.225.000
A.5.12	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL			9.824.188
A.5.12.01	SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL ley 666-2001 10%	74	R/B-ESTAMPILLA CULTURA	3.274.729
A.5.12.02	Provisión fondo de pensiones y/o pasivos pensionales ley 863- 2003 20%	74	R/B-ESTAMPILLA CULTURA	6.549.458
A.10	AMBIENTAL			1.602.854
A.10.8	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE			1.602.854
A.10.8.1	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	68	R/B.SGP-Rivereños	1.602.854
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			290.752
A.14.1	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA			290.752
A.14.1.5	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	69,00	R/B.SGP.CRECIMIENTO A LA ECONOMIA	290.752
A.14.4	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR			8.818.948
A.14.4.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO			8.818.948
A.14.4.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	73	R/B-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.818.948
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			37.810.791
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	72		33.182.212
A.17.7	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	42		4.628.579
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD			5.834.888

*Construyendo Desarrollo*

Calle 3 No. 11 – 13 Plaza Principal / CP 083060 / Teléfono: 8790596  
www.santotomas-atlantico.gov.co / alcaldia@santotomas-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)				5.834.888
A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	81	R/B TR.DPTO.ASOATLANTICO		5.834.888

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos, Gastos y Recursos de Capital en el sector de Salud del Municipal de Santo Tomás - Atlántico; Vigencia Fiscal 2020, las diferencia de los Recursos del SGP- del Conpes 39 de Diciembre 24 de 2019, y los valores de la Matriz de salud del Régimen Subsidiado del Ministerio de la Protección Social para la vigencia de 2020, que haciendo a la suma de **DOS MILCIENTO SESENTIDOS MILLONES SESENTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTIUN PESOS MCTE (\$2.162.062.631.00)**, Según el siguiente detalle.-Así:

**A. INGRESOS**

A -ADICION INGRESO				
CÓDIGO	CONCEPTO	Fuente Fin.	VALOR	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS			2.162.062.631
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional			1.034.255.363
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión			1.034.255.363
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional			1.034.255.363
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	Sistema General de Participaciones - Salud-Régimen subsidiado continuidad			1.034.255.363
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	5 S. G. P. Salud Continuidad	SGP-SALUD		1.034.255.363
TIA26214	COLJUEGOS PARA INVERSION (75%)			19.281.562
TIA2.6.2.1.4	15 Coljuegos Para Inversión (75%)Sin Situación de Fondo	COLJUEGOS (EL 75 %LEY 1151 DE 2007)		19.281.562
TIA2622	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL			16.409.344
TIA26225	26 Aporte Departamental para Régimen Subsidiado	Depto		16.409.344
TIA.2.6.2.1.3	PGN-ADRES			1.092.116.362
TIA.2.6.2.1.3.1	14 PGN-ADRES	PGN-ADRES		869.124.270
TIA.2.6.2.1.3.2	14 ESTIMADO PPNA-ADRES	ESTIMADO PPNA-ADRES		222.992.092

**B. GASTOS**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General



**Alcaldía Municipal de  
Santo Tomás - Atlántico**

Nit. 800.116.284-6

B - ADICION EN EL GASTO				
CÓDIGO		CONCEPTO	Fuente Fin.	VALOR
1		TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		2.162.062.631
A2		SECTOR SALUD-FONDO LOCAL DE SALUD		2.162.062.631
A2.1.1		DIMENSIÓN TRANSVERSAL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD		2.162.062.631
A2.1.1	5	Continuidad del Aseguramiento Recursos SGP-S.S.F	SGP CONTINUIDAD	1.034.255.363
A2.1.1	26	Continuidad del Aseguramiento Recursos R. Departamentales-S.S.F	Depto	16.409.344
A2.1.1		Continuidad del Aseguramiento Recursos Municipales-S.S.F	COLJUEGOS (EL 75 %LEY 1151 DE 2007)	19.281.562
A2.1.1	14	Continuidad del Aseguramiento Recursos PGN- ADRES -S.S.F	PGN-ADRES	869.124.270
A2.1.1	14	ESTIMADO PPNA-ADRES	ESTIMADO PPNA-ADRES	222.992.092

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízase al jefe de presupuesto del Municipio de Santo Tomás para realizar las Adiciones presupuestales en el ingreso y gasto contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Santo Tomás Departamento del Atlántico a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de Dos Mil veinte (2020).

  
**TOMÁS GUARDIOLA SARMIENTO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Emigdio Meléndez – Apoyo a la Gestión

Dado en Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
Secretario General